

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 224

Presentada por: Administración

Serie: 2005-2006

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2003-722 (1002) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE JOSÉ A. RODRÍGUEZ BÁEZ Y VIRGINIA SÁNCHEZ MULERO, LOCALIZADO EN LA CALLE JOSÉ JULIÁN ACOSTA #5, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 160, Serie 2001-2002, se ordenó al Municipio de Guaynabo adquirir por Expropiación Forzosa de José A. Rodríguez y Virginia Sánchez Mulero, la adquisición de un solar localizado en la Calle José Julián Acosta #5, Guaynabo, Puerto Rico. Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2003-722.

Por Cuanto : Mediante la Ordenanza número 160, Serie 2001-2002, se autorizó su adquisición por expropiación, por lo que el 19 de agosto de 2003 se radicó el caso, depositándose en el Tribunal la suma de \$47,000.00 como su justo valor.

Por Cuanto : Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se analizó el informe de valoración del Municipio y se ajustó el mismo por el factor tiempo, lo que representa un pago adicional de \$15,000.00, más intereses.

Por Cuanto : La parte con interés ha aceptado esta suma adicional, con la cual se pone fin a este caso de expropiación, sin tener que incurrir en gastos legales ni periciales adicionales de tener que ir a una vista en su fondo.

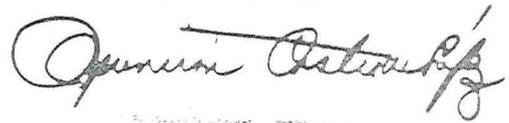
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 15 DE FEBRERO DEL 2006.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$15,000.00, más intereses, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2003-722.

- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



PRESIDENTE



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 2 de febrero del 2006.



ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 224, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 15 de febrero de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez
Ramón Ruiz Sánchez
Elsie Droz Rodríguez*

*Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Aida M. Márquez Ibáñez
Carlos J. Álvarez González
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berríos Arce*

*Voto abstenido del Hon.
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 2 de marzo de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 2 del mes de marzo de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"